

BOLSA

Cotización Oficial del 7 de Enero de 1911.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO		Cambio de hoy.
FECHA	0/0	4 POR 100 PERPETUO	0/0
<i>Al contado.</i>			
5-1-911	84,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,90, 85 y 90
5-1-911	84,90	» E, de 25.000 » » »	84,90, 85,10 y 84,95
5-1-911	85,00	» D, de 12.500 » » »	85,10
5-1-911	86,45	» C, de 5.000 » » »	86,45 y 60
5-1-911	86,70	» B, de 2.500 » » »	86,80
5-1-911	86,70	» A, de 500 » » »	86,75 y 80
5-1-911	86,70	» H, de 200 » » »	
5-1-911	86,70	» G, de 100 » » »	
5-1-911	86,70	En diferentes series.....	86,80
<i>A plazo.</i>			
5-1-911	85,05	Fin cerrante.....	
<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>			
5-1-911	92,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,70
4-1-911	92,65	» D, de 12.500 » » »	92,75
4-1-911	92,75	» C, de 5.000 » » »	92,75
4-1-911	92,65	» B, de 2.500 » » »	92,75
5-1-911	92,70	» A, de 500 » » »	92,75
5-1-911	92,70	En diferentes series.....	92,75
<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>			
<i>Al contado.</i>			
5-1-911	101,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,00 y 102,05
5-1-911	101,90	» E, de 25.000 » » »	102,00 y 102,15
4-1-911	101,80	» D, de 12.500 » » »	102,00 y 102,05
5-1-911	101,95	» C, de 5.000 » » »	102,00 y 102,05
5-1-911	101,95	» B, de 2.500 » » »	102,00 y 102,05
5-1-911	101,95	» A, de 500 » » »	102,00, 102,10 y 05
5-1-911	101,95	En diferentes series.....	102,00, 102,10 y 05

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	561.300
Idem, fin corriente.....	300.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	32.500
5 por 100 amortizable.....	516.000
Acciones del Banco de España.....	2.010
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9.000
Azucarera.—Preferentes.....	35.000
Idem ordinarias.....	0.000
Ódulos del Banco Hipotecario.....	247.500

Último cambio anterior.	0/0	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada Utilo-Porras.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHA	0/0	ACCIONES			
5-1-911	455,00	Banco de España.....	500	40	30,00
28-12-910	283,00	Banco Hipotecario de España.....	500		3,8,0
5-1-911	338,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500		
5-1-911	3,9,00	Unión Española de Explosivos.....	100		
30-12-910	106,00	Banco de Castilla.....	250		
4-1-911	148,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
5-1-911	127,10	Banco Español de Crédito.....	250		
5-1-911	50,00	Socied. Gral. Azuc. ^b Española. Preferentes.....	500		50,25 y 50,75
4-1-911	15,50	» Ordinarias.....	500		
31-12-910	283,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500		
4-1-911	16,75	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
3-1-911	91,50	Idem Norte de España.....	475		
5-1-911	51,3,00	B.º Español del Río de la Plata.....	500		
		Interés anual. 0/0			
		OBLIGACIONES			
		Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4	101,60 y 65
		Socied. Gral. Azuc. ^b Española.....	500	4	81,50
		C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500	5	
		Sociedad de Chamberí.....	500	5	
		Mediodía de Madrid.....	500	5	
		Ferrocarriles, Valladolid a Ariza. Serie A.....	500	5	
		» » » » B.	500	4 1/2	
		» » » » C.	500	4	
		Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905. 1.ª serie.	475		
		» » » » 2.ª »	475		
		» » » » 3.ª »	475		
		» » » » 4.ª »	475		
		» » » » 5.ª »	500		
		» » » » 6.ª »	500		
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
		Sisas.....	250	6	
		Obligaciones.....	100	3	
		Idem de Erlanger.....	500	4	
		Idem por resultados.....	500	5	
		Id. para pago de expropiaciones en el lateral.....	500	5	
		Cédula para la Id. de Id. en el encargado.....	500	4 1/2	
		Deputación provincial de Madrid.....			
		Obligaciones.....			

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**FRANCOS NEGOCIADOS**

Paris, á la vista, total.....	325.000
Cambio medio.....	107,40

LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	10.000
Cambio medio.....	27,155

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DE MADRID)

Resumen general del Tiempo el día 7 de Enero de 1911.

La borrasca se había ido ayer en las Islas Británicas ha caminado rápidamente hacia Oriente, pero habiendo producido lluvias en la mitad Septentrional de España. Persiste un frente de presiones débiles relativas extendiéndose por el Mediterráneo y las más elevadas se hallan al W. de las costas portuguesas.

El viento sopla con poca fuerza, de dirección variable en nuestra Península.

La temperatura máxima de ayer fue de 15 grados en Málaga y la mínima de hoy ha sido de 9 grados bajo cero en León.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Ha caminado rápidamente hacia Oriente la borrasca de las Islas Británicas y se robustece el anticiclón del Atlántico.

Es probable que el tiempo tienda á ser bueno en todas partes.

Nota. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

ESTACIÓN DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 7 de Enero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0 y 21 milímetros.	BARÓMETRO		Tensión del vapor seco.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.
		Boco	Humedad				
12 de la noche.....	768.72	2.6	1.2	4.2	76	NW.....	Brisa ligera.
8 de la mañana.....	10.11	-0.8	-0.8	4.4	100	SE.....	Brisa.
9 de la mañana.....	10.16	0.2	0.2	4.7	100	E.....	Calma.
12 del día.....	10.35	5.0	4.8	5.6	86	SSW.....	Idem.
3 de la tarde.....	12.85	7.4	3.8	4.2	54	NE.....	Brisa.
6 de la tarde.....							
9 de la noche.....							

Temperatura máxima del aire á la sombra.....

Mínima.....

Diferencia.....

Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....

Idem id., dentro de una esfera de cristal.....

Diferencia.....

Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....

Idem mínima idem.....

Diferencia.....

9.0

-1.8

10.8

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....

Oscilación barométrica idem (milímetros).....

Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....

Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....

Sol completamente despejado.....

Sol entrevelado por nubes ó vapores.....

Total de insolación durante el dia.....

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Pedagogía de los estudios elementales de cada una de las Escuelas normales superiores de Maestros, de Las Palmas y Santiago, turno libre, anunciadas por Real orden de 20 de Julio de 1908.

Los señores opositores á las mencionadas cátedras se servirán concorrir, á los quince días, contados desde el siguiente á la publicación oficial de este anuncio en la GACETA, á las tres de la tarde, á la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias, sita en la calle de San Martín, número 5, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho día justificaran ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según los artículos 5.^o y 6.^o del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, vigente para estas oposiciones, no serán admitidos á las mismas, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente, ni alleguen ni justifiquen, con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El Cuestionario que ha de servir de base á los dos primeros ejercicios estará á disposición de los señores opositores en la Secretaría del Tribunal, en la citada Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias, con ocho días de anticipación, según proviene el artículo 23 del Reglamento citado.

Madrid, 3 de Enero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Gómez de Baquero.

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las fábricas del Ramo, de Huesca y Lizarre (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal de Huesca, el día 13 de dicho Febrero, á las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1911.—El Director general, Segasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del co-

rreo diario desde... á... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

5-12

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de dos ó cuatro ruedas, entre la estación ferroviaria de Peralta de Tajuña y la oficina del Ramo, de Fuentidueña de Tajo (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones del Correo Central y Villarejo de Salvanés, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central, el día 13 de dicho Febrero, á las cinco horas.

Madrid, 3 de Enero de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—14

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Mareilla y las oficinas del Ramo, de Peraltá y Funes (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 562,59 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pamplona y Peraltá, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona, el día 13 de dicho Febrero, á las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—13

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Liédena y Jaca, con bijuela de Venta de Sigües á Ustarroz (76 kilómetros y 53 la hijuela), bajo el tipo máximo de 12.255 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pamplona, Roncal, Zaragoza, Huesca y Jaca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas

Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 20 de dicho Febrero, á las once horas.

Madrid, 2 de Enero de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—11

**Comisión provincial
de Palencía.**

Concurso para el alquiler de un edificio con destino á Escuela Normal Superior de Maestras, establecida en la capital de la provincia por Real decreto de 16 de Junio de 1905 y Real orden de 1º de Septiembre del mismo año.

Elevada á Superior, por acuerdo de la Diputación y disposiciones contenidas en el Real decreto de 16 de Junio de 1905 y Real orden de 1º de Septiembre del mismo año, la Escuela elemental Normal de Maestras existente en esta ciudad, en virtud de resolución de la Asamblea provincial de 9 de Febrero de 1899 y Real decreto de 15 de Marzo siguiente, y habiéndose resuelto por la expresada Corporación, en 7 de Octubre próximo pasado, dar por concluido el arriendo del local donde se halla instalada dicha Escuela, mediante el lapso del término del contrato, que expira en 31 del corriente, y la insuficiencia del edificio, quo no responde al objeto á quo está destinado, por el considerable número de alumna que en él reciben enseñanza, la Comisión provincial, cumpliendo con lo que se establece en el párrafo 1º, artículo 28, de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882; 22, 40 y 47 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, anuncia concurso público por medio del presente edicto, que ha de insertarse en el *Bolívar Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para la adquisición en arrendamiento de un amplio, higiénico y ventilado edificio, por el precio máximo de 3.000 pesetas anuales, consignadas en el capítulo 5º, artículo 2º del presupuesto de la Diputación, y término de diez años, cuyo plazo será prorrogable por otros diez más, en virtud de convenio de las partes, á no ser que el Estado facilitara un edificio adecuado para la enseñanza ó se reformaran las Escuelas Normales Superiores de Maestras por disposiciones ministeriales, con arreglo á las que se releven á las provincias de la obligación de proporcionar locales á propósito para la Enseñanza, observándose en la celebración del concurso las siguientes:

CONDICIONES

1º El edificio que se intenta adquirir ha de tener, cuando menos, una extensión superficial de 600 metros cuadrados en la planta baja, que permita establecer:

	Metros superficie útiles.	Metros cubicos.
Tres aulas de capacidad cada una.....	60	200
Una sala de labores.....	70	250
Una clase de Dibujo.....	30	100
Otra clase para gabinete de Física.....	30	100
Una clase de Música.....	24	80
Sala de Profesores.....	20	70
Despacho de la Directora.....	14	50
Secretaría.....	14	50
Biblioteca.....	14	50
Salón de estudios durante las clases.....	105	400
Guardarropa.....	10	35

Tránsitos amplios, seis urinarios retretes, cuatro lavabos, patio y fuente.

Casa para la Directora, compuesta de cocina, comedor, sala ó gabinete, cuatro dormitorios, W. C. y galería, á ser posible.

Casa de la portera, con cocina, comedor, dos dormitorios y W. C.

Casa destinada á la Conserje, compuesta de cocina, comedor, dos dormitorios y W. C.

2º Las solicitudes que se produzcan con el objeto de tomar parte en el concurso, que se verificará en la Sala de sesiones de la Comisión provincial, en el día 6 de Febrero de 1911, y hora de las doce, se extenderán en papel de peseta, debiendo presentarlas en pliego cerrado y rubricado por el proponente en la Secretaría de la Diputación, antes de las doce del día siguiente al en que se cumplan los treinta de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, según edicto que para este efecto se publicará en el periódico oficial de la provincia tan pronto como sea conocida la fecha en que se verifica dicha inserción en la *GACETA*;

3º Dentro del sobre que contenga la proposición, se incluirá la cédula personal del concursante y un plano del edificio que ofrezca, al cual se ajustará al croquis que gratuitamente habrá hecho el Arquitecto provincial, con el objeto de que los interesados lo acompañen á sus propuestas;

4º Una vez conocidas las proposiciones presentadas, pasarán todas á informe del Arquitecto referido, con el objeto de que las examine y emita dictamen acerca del precio y condiciones de los edificios que se ofrezcan, para que en vista de dicho dictamen y del que respectivo á la capacidad y higiene formule el Inspector provincial de Sanidad, la Comisión provincial acepte ó rechace libremente las proposiciones que concepció más beneficiosa para los intereses provinciales;

5º Aceptada que sea la proposición que se estime más conveniente, es obligación del dueño del inmueble, el realizar de su cuenta, con arreglo á dicho croquis, en el término de diez meses, las obras indispensables en el edificio que se acepte para la Escuela, si éste no reune, por el momento, las condiciones exigidas para la enseñanza, así como todas las de conservación que demande el edificio durante los diez años que se fijan en el arrendamiento, en la forma establecida por el artículo 1.541 del Código Civil;

6º Antes de entrar en posesión del inmueble, será reconocido por el Arquitecto provincial, Inspector de Sanidad y Comisión ejecutiva de la Diputación, y si se halla en condiciones de ser recibido, se levará la acta del resultado que ofrez-

es, que aprobará la Comisión, formalizándose después la correspondiente escritura pública, previa la exhibición del título de dominio correspondiente, cuyos gastos, así como los de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, serán de cuenta del propietario;

7.^a La Corporación provincial no responderá de las perturbaciones de mero hecho que se causen en el edificio, ni de los desperfectos por el uso, menoscabo ó deterioros de 6-a, ni de los daños que se produzcan por fuerza mayor, caso fortuito ó descuidos de los inquilinos, pudiendo el dueño ejercitarse contra los perturbadores, el recurso ó recursos que estime convenientes;

8.^a El pago del alquiler convenido se verificará por trimestres vencidos, sin que el dueño tenga derecho al interés legal de demora, cuando se ejecute dentro del siguiente, ó se demuestre que la falta de fondos para realizarlo, reconociendo por causa el no cobrarse con regularidad el contingente provincial;

9.^a El cumplimiento de las encuestas que se susciten entre la Corporación y el dueño del inmueble, referentes al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos del contrato ó indemnización de los inicios, incumbrárá, después de aclarada la vía gubernativa con la resolución del Exmo. señor Ministro de la Gobernación, al Tribunal correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa;

10. Terminándose el contrato el día que se cumplan los diez años, contados desde la posición del edificio por la Diputación Provincial, que seguirá constar por motivo de acto, más tarde en seguida la prórroga por otros diez más si las partes contratantes no habrán convenido en ésta un año más, otorgando se la correspondiente escritura, cuyos efectos serán satisfechos por el dueño inmobiliario.

Palencia, 6 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, Trádoro García Crespo, P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz-Caneja.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., según lo demuestra la cédula personal que acompaña, entrado del anuncio inserto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID para el concurso de edificio con destino a Escuela Normal Superior de Maestras, ofrece la casa de su propiedad, situada en la calle de ..., número ... de esta capital, cuyo plano acompaña, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos, por el término de diez años y otros diez más, si fuere preciso.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1173

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

José Mira Cantis, Recaudador de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por descubiertos de rastre de la corriente año, he procedido a embargar, á nombre de Nicolás Berenguer

Castelló, marido de María Josefa Fuentes Castelló, á cuyo nombre aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca:

Cuatro jardines y tres tabullas, equivalentes á dos hectáreas, 28 áreas y 19 centáreas de tierra seca, sembradura, en este término de Agost, partido del León ó Derramader; sus linderos: por Levante, camino carril, que conduce á Elche; Mediodía, Juan Chorro Castelló y camino de Monforte; Puntiente, Juan Chorro Castelló y Antonio Ivorra Castelló, y Norte, José Pastor Aliaga; respondiendo por principal, recargos, costas y gastos á 177 pesos con ochenta céntimos.

Que habilitándose el deudor, como su espesa, comprendidos en el párrafo, 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para el efecto de las notificaciones, y no habiéndole podido practicar ni la de segundo grado, ni la de embargo, ni la de requerimiento de títulos, se ha acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que lleguen á conocimiento de los interesados ó de sus cohabitantes y puedan llamar la finca del gravamen á que está sujeta.

Agost, 22 de Diciembre de 1910.—J. Mira.

L—14

ANUNCIOS OFICIALES

R. La Unión y el Fénix Español.

Habiéndose extraviado la póliza de seguro sobre la vida del Dr. Ceferino Molina Cousseiro, expedida por esta Compañía con fecha 9 de Abril de 1909 y s. n. dada con el número 8.900, se anuncia al público por medio del presente, y témino de treinta días, para que la persona en cuya poder se halle, la呈ente en las oficinas de esta Dirección, calle de Alcalá, 43.

Madrid, 12 de Diciembre de 1910.—El Director, F. Setubal.

Compañía del Puerto de Águilas.

A partir del día 15 del presente mes de Enero, de diez á doce de la mañana, en el domicilio de esta Compañía, calle de Velázquez, número 53, tercero Izquierdo, se procederá al pago del cupón número 12, de las Obligaciones de primera hipoteca, á razón de 10 pesetas por cupón, más los impuestos correspondientes, que ascienden á 0,53 pesetas por cupón.

Asimismo, y en las mismas horas, se procederá á la recogida de las 12 Obligaciones de primera hipoteca, números 89, 111, 382, 414, 710, 725, 853, 875, 1.007, 1.310, 2.193 y 2.210, que resultaron amortizadas en el sorteo que se verificó por el Consejo de Administración en 31 de Diciembre del próximo pasado año.

Madrid, 7 de Enero de 1911.—El Vicepresidente, E. Argenti. X—50

Compañía Ibérica Mercantil e Industrial.

CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 47 de nuestros Estatutos, por acuerdo del Consejo de Administración, se cita á los señores Accionistas para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Alcalá, 138, el día 29 del corriente mes y año, á las once de su mañana.

Madrid, 7 de Enero de 1911.—El Vicepresidente. X—45

Unión Vidriera de España.

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 17 de Diciembre último, conforme al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el 13 de dicho mes, resultaron amortizadas las 60 Obligaciones siguientes:

10, 31, 349, 423, 431, 684, 891, 941, 918, 1.269, 1.436, 1.492, 1.578, 1.80, 1.759, 1.821, 1.896, 2.081, 2.130, 2.198, 2.334, 2.521, 2.643, 2.830, 3.266, 3.319, 3.377, 3.479, 3.617, 3.655, 3.884, 4.204, 4.250, 4. 61, 4.658, 4.725, 4.786, 4.791, 4.813, 5.021, 5.072, 5.093, 5.217, 5.428, 5.469, 5.478, 5.486, 5.589, 5.599, 5.614, 6.111, 6.269, 6.365, 6.431, 6.435, 6.514, 6.809, 6.924, 6.980, 6.982.

Los tenedores de dichas Obligaciones, podrán efectuar el cobro de su importe, del cual se deducirá el importe legal, á partir del día 15 de Febrero próximo, en el domicilio social, en Madrid, Barbería, 1, y en la Administración de Barcelona, Muntaner, 13, todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana, y mediante la presentación de los respectivos títulos.

Madrid, 5 de Enero de 1911. X—44